

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD SOBRE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA FASE DE ALEGACIONES DE LAS CONSELLERIAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1b) de la ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se informa lo siguiente:

1.- No se han formulado alegaciones, o las mismas no plantean ninguna observación al texto propuesto, por parte de las siguientes consellerias:

- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
- Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

2.- Se han formulado las siguientes observaciones al mismo por parte de la Presidencia de la Generalitat:

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
<p>Artículo 2. Naturaleza.</p> <p>(...)</p> <p>3. La inscripción en el registro es voluntaria. No obstante, de acuerdo con lo que establezca su normativa reguladora, la inscripción podrá ser requisito para acceder a las ayudas y subvenciones públicas de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar la redacción en base a que la inscripción en el Registro es obligatoria para las ONGD y no para el resto de Agentes.</li> <li>• Eliminar “de acuerdo con lo que establece la normativa vigente” porque añade inseguridad jurídica.</li> </ul>	<p>SE ACEPTA. Se propone el siguiente redactado:</p> <p>Artículo 2. Naturaleza.</p> <p>(...)</p> <p>3. La inscripción en el registro podrá ser requisito para acceder a las ayudas y subvenciones públicas de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo.</p>
<p>Artículo 4. Adscripción.</p> <p>El Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana depende de la conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, y se encuentra adscrito al órgano directivo competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, que es el órgano gestor del Registro.</p>		<p>Cambiar Conselleria por departamento.</p>	<p>SE ACEPTA.</p>



REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
Artículo 9		Referencias inadecuadas en los datos de inscripción.	SE ACEPTA. Pero dado que se han aceptado las anteriores no hay que modificar el texto.
Artículo 10.1		Debe hacerse referencia específica al artículo 16.4 de la Lay 39/2015.	SE ACEPTA
Artículo 11		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regular separadamente los documentos a presentar según el tipo de entidad.</li> <li>• Reiterar lo establecido respecto al artículo 5.</li> </ul>	<p>SE ACEPTA. Se han eliminado las referencias a las entidades públicas.</p> <p>El artículo queda así:</p> <p>Artículo 11. Documentación necesaria para la primera inscripción.</p> <p>1. A la solicitud de primera inscripción deberá acompañarse la siguiente documentación preceptiva:</p> <p>a) Documentación identificativa de la entidad.</p> <p>b) Documentación acreditativa de la representación de la persona solicitante respecto de la entidad solicitante, todo ello en el caso que la solicitud no se presente mediante certificado digital de la entidad, o la persona representante no esté inscrita en el Registro de Representantes de la Generalitat Valenciana.</p> <p>c) Documentación acreditativa de las delegaciones o apoderamientos a favor de otras personas representantes de la entidad solicitante.</p> <p>d) Siempre que no se autorice expresamente a su consulta en el registro correspondiente, se deberá presentar certificado de inscripción en el registro público correspondiente en función de la naturaleza jurídica de la entidad.</p> <p>e) Acta de constitución de la entidad.</p> <p>f) Estatutos de la entidad o, en su caso, normas de funcionamiento en vigor.</p> <p>g) Acuerdo de la entidad sobre la composición de los órganos de gobierno debidamente acompañado del certificado</p>

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
		<p>firmado por la persona que ejerza la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la persona que ejerza la presidencia de la entidad o documento equivalente. En este certificado deben constar la denominación, el domicilio social, el número de inscripción, la fecha de alta y, en caso, de la última actualización y las personas representantes autorizadas.</p> <p>h) En su caso, certificaciones expedidas por una administración pública, organismo oficial o entidad privada financiadora, que acredite fehacientemente la ejecución de los proyectos relacionados donde conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Denominación del proyecto o programa.</li> <li>▪ Código o número de expediente.</li> <li>▪ Lugar de actuación.</li> <li>▪ Duración.</li> <li>▪ Fecha de inicio y de finalización.</li> <li>▪ Importe total de la actuación y de la subvención concedida.</li> </ul> <p>No será necesario presentar estas certificaciones de los proyectos o programas subvencionados por la Generalitat, relacionados en el formulario de solicitud, que sean gestionados por el órgano directivo competente en materia de cooperación al desarrollo.</p> <p>i) Organigrama y delegaciones en la Comunitat Valenciana de la entidad donde constará la composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad, de la sede central y de la delegación en la Comunitat Valenciana; así como la relación de los cargos que integran dichos órganos y régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de cada uno de sus cargos de la sede central y de la delegación en la Comunitat Valenciana.</p> <p>j) Memoria anual de actividades de la entidad del último año.</p>	

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
		<p>k) Estado contable e ingresos correspondientes al último ejercicio, incluyendo balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria económica del año anterior, o bien las últimas auditadas, todo ello suscrito por persona autorizada según los estatutos.</p> <p>l) En relación con el domicilio social o delegaciones o establecimientos permanentes en la Comunitat Valenciana: documento en el que se acredite la propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimiento a nombre de la entidad solicitante.</p> <p>2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización de la entidad solicitante, para que el órgano gestor obtenga directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, prevista en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS, así como la acreditación del cumplimiento del resto de obligaciones derivadas de la obtención de subvenciones, en cuyo caso las entidades no deberán aportar las correspondientes certificaciones. En caso de que la entidad solicitante se oponga a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá indicarlo expresamente en la solicitud, quedando obligada a aportar los documentos acreditativos correspondientes. En el supuesto que la entidad esté exenta de acreditar los extremos establecidos en este apartado, deberá aportar la correspondiente normativa o acto administrativo de exención.</p>	



REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
			sostenible, según se establezca en la correspondiente normativa reguladora.
Anexo		Algunos documentos del Anexo no están concretados, y su nombre no consta en las bases reguladoras. Deberían ubicarse en el artículo 11.	NO SE ACEPTA. Son documentos valorativos, y su relación en las bases reguladoras es ejemplificativa. Por el carácter que tienen, y su variabilidad se han incluido en el anexo, para que su composición sea modificable por la propia conselleria.

2.- Se han formulado alegaciones a la fase de información pública por parte de la Coordinadora Valenciana de ONGD, que son las siguientes:

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
<p>“Artículo 2. Naturaleza.</p> <p>1. El Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana:</p> <p>(...)</p> <p>b) Tiene la finalidad de identificar y garantizar la capacidad y solvencia de las entidades inscritas.</p>		ELIMINAR LA LETRA b)	<p>SE RECHAZA, debido a que este es una obligación establecida en la redacción de la LEY 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, que en su artículo 25 establece que:</p> <p>1. Se constituye el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana a los efectos de identificar y garantizar la capacidad y solvencia de las entidades enumeradas en los apartados a, d y e del artículo 21.3 de esta ley.</p> <p>No obstante se matiza el apartado con la siguiente redacción:</p> <p>“Artículo 2. Naturaleza.</p> <p>1. El Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana:</p> <p>(...)</p> <p>b) Tiene la finalidad de identificar y garantizar la capacidad y solvencia de las entidades inscritas, mediante la valoración de los datos y documentos a presentar en la primera inscripción, relacionados en el artículo 11.</p>
		Añadir un nuevo artículo o disposición en la que se recoja la	SE ACEPTA, y se incluye una Disposición Adicional Segunda.

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
		<p>coordinación y complementariedad entres Registros.</p>	<p>Relación con otros registros. A fin de asegurar la comunicación y homologación de los datos registrales, se articularán los correspondientes procedimientos de colaboración, y de intercambio de información entre registros homólogos de las demás Comunidades Autónomas y el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</p> <p>Asimismo, la Disposición Adicional Única pasa a denominarse Disposición Adicional Primera.</p>
<p><b>Artículo 5. Ámbito subjetivo.</b> 1. Podrán ser inscrits/os en el Registro los Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana previstos en los apartados a, d y f del artículo 21.3 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible que cumplan los siguientes requisitos: (...)</p>	<p>Aclarar el ámbito subjetivo de acuerdo con lo que establecen los artículos 21.3 y 25 de la Ley 18/2017.</p>	<p>SE ACEPTA. La redacción final es la establecida mediante la alegación anterior de Presidencia.</p> <p>Artículo 5. Ámbito subjetivo. 1. Podrán ser inscritos en el Registro los Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana previstos en los apartados a, d y e del artículo 21.3 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible que cumplan los siguientes requisitos: (...)</p>	
<p><b>Artículo 5.1.b)</b> “b) Establecer expresamente en sus estatutos, o norma constitutiva, que entre sus objetivos y fines, así como las actividades que desarrollan se encuadra la cooperación internacional al desarrollo, y que las mismas son acordes con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo previstos en el artículo 3 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.</p>	<p>Eliminar “expresamente”.</p>	<p>SE ACEPTA PARCIALMENTE.</p> <p>Es un requisito esencial para la inscripción que en los estatutos de la entidad conste expresamente que entre sus objetos, fines y actividades se encuadra la cooperación internacional al desarrollo. Pero no es necesario el sometimiento expreso en sus estatutos a unos principios generales que debe observar la Generalitat en su actuación, por lo que se suprime esta referencia, y el artículo queda así:</p> <p>b) Establecer expresamente en sus estatutos, o norma constitutiva, que entre sus objetivos y fines, así como las actividades que desarrollan se encuadra la cooperación internacional al desarrollo.</p>	
<p><b>Artículo 5.1 e)</b></p>	<p>Eliminar el apartado</p>	<p>SE RECHAZA. Este requisito es el</p>	



REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
“Disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus fines, es decir que tiene medios materiales y personales propios que garanticen la sostenibilidad de las actividades que ejerce.”			desarrollo del artículo 2.1 b), necesario para identificar la capacidad y solvencia de las entidades.
<b>Artículo 5.2.b)</b> “b) Establecer expresamente en su norma constitutiva que tiene competencias o funciones en materia de cooperación internacional al desarrollo; o bien que entre sus objetivos y fines, así como las actividades que desarrollan se encuadra la cooperación internacional al desarrollo, y que las mismas son acordes con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo previstos en el artículo 3 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.		Eliminar “expresamente”.	Apartado eliminado por alegación de Presidencia.
<b>Artículo 5.2 c)</b> “Disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus fines, es decir que tiene medios materiales y personales propios que garanticen la sostenibilidad de las actividades que ejerce.”		Eliminar el apartado	Apartado eliminado por alegación de Presidencia.
<b>Artículo 9.</b> Contenido de las inscripciones “1. En el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana se inscribirán los siguientes datos de las entidades solicitantes: (...) t) En su caso, sanciones firmes recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.”.		Eliminar este apartado	SE RECHAZA. Este dato es necesario para saber si las entidades no tienen sanciones no canceladas que las harían no aptas para acceder a las subvenciones correspondientes. En cualquier caso se propone una modificación en el sentido de inscribir solamente las sanciones que no hayan sido canceladas para que se eliminen las ya canceladas.  t) En su caso, sanciones firmes, y no canceladas, recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
<b>Artículo 11.1 I)</b>		Eliminar el apartado	SE RECHAZA. Con este dato se

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
<p>“l) En relación con el domicilio social o delegaciones o establecimientos permanentes en la Comunitat Valenciana: documento en el que se acredite la propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimiento a nombre de la entidad solicitante.”</p>			<p>acredita el domicilio de la entidad en la Comunitat Valenciana.</p>
<p><b>Artículo 13 Modificación de los datos inscritos</b>  “1. Las entidades inscritas estarán obligadas a comunicar al registro cualquier modificación respecto de los documentos y datos inscritos, en el plazo de dos meses desde que esta se produzca.”</p>	<p>Ampliar el plazo a tres meses</p>	<p>ACEPTAR  Nueva redacción:  “1. Las entidades inscritas estarán obligadas a comunicar al registro cualquier modificación respecto de los documentos y datos inscritos, en el plazo de tres meses desde que esta se produzca.”</p>	
<p><b>Artículo 14. Actualización de los datos inscritos</b>  “Las entidades inscritas deben actualizar los datos inscritos a los que se refieren las letras j), k), y en su caso h) o i), del artículo 11 del presente Decreto, mediante solicitud de actualización de datos, durante los seis primeros meses de cada año con respecto al año natural anterior, acompañada de la documentación necesaria a los efectos de la actualización.”</p>	<p>Ampliar el plazo a 9 meses</p>	<p>ACEPTAR  Nueva redacción:  “Las entidades inscritas deben actualizar los datos inscritos a los que se refieren las letras j), k), y en su caso h) o i), del artículo 11 del presente Decreto, mediante solicitud de actualización de datos, durante los nueve primeros meses de cada año con respecto al año natural anterior, acompañada de la documentación necesaria a los efectos de la actualización.”</p>	
<p><b>ANEXO: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</b>  (...)  “ 11. Relación de socio/s local/es con los que colabora habitualmente, así como los datos de identificación de dichas entidades y los relativos a la inscripción ante la administración competente que acredite su capacidad jurídica y de obrar en su país.  12. Relación del personal que colabora regularmente con los socios locales con los que trabaja.  13. Relación de actividades, proyectos y programas del socio local en materia de cooperación internacional para el desarrollo. represente la persona inicialmente nombrada, en la</p>	<p>Propone eliminar los tres apartados</p>	<p>SE RECHAZA. Son datos adicionales que las entidades pueden aportar o no.</p>	

REDACCIÓN DECRETO	PROYECTO	OBSERVACIÓN FORMULADA	ACEPTAR/RECHAZAR
misma forma establecida para su designación.”			

La Directora General de Cooperación y Solidaridad

Firmat per Antonia Moreno Ruiz el  
26/03/2019 10:43:23

